



ORDENANZA NRO. 950/18

Visto la necesidad de incorporar nuevos espacios en el Cementerio Cristo Redentor de la Comuna de Máximo Paz; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cementerio Cristo Redentor de Máximo Paz, no hay más nichos, ni lugar para las sepulturas en tierra;

Que son sucesivos los pedidos de nichos y terrenos a esta Comuna;

Que existen en el Cementerio Cristo Redentor, bóvedas y nichos que se ajustan a las disposiciones sobre la caducidad de concesiones de uso;

Por ello,

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Artículo 1º)- Publíquese en el Boletín Oficial en carácter de último aviso por el tiempo que exige la ley, haciéndole saber a los titulares y/o herederos de las concesiones de uso de bóvedas y nichos en el Cementerio Cristo Redentor que ha continuación se detallan:

SECCION B - Oeste

Lote 17: adquirido 18/2/1904, Escritura Nro. 101, con ocho (8) nichos;

Lote 18: adquirido 25/6/1904, Boletó Nro. 131, con ocho (8) nichos, que encontrándose vencido el término de la concesión, se procederá a declarar caducas las concesiones de uso otorgadas por la Comuna de Máximo Paz, por vencimiento del plazo y ante la falta de renovación, en consecuencia, se cita y emplaza a herederos y legatarios, por el plazo de 15 días, para presentarse ante la Comuna de Máximo Paz, sito en calle Maipú 855 de Máximo Paz, Sana Fe, a los fines de manifestar oposición a la desocupación, y a la reducción de sus restos y traslado al osario y/o lugar que los interesados indiquen. Y publíquese la presente ordenanza en un transparente en la entrada del Cementerio Cristo Redentor.

Artículo 2º)- Regístrese, archívese y publíquese.

Máximo Paz, 6 de noviembre de 2018.

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno
COMUNA DE MAXIMO PAZ



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal